ADICION Y PRORROGA No 001 AL CONTRATO SF-MC-2024-C005, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOLEDAD –ATLÁNTICO Y D-TRAFFIC CORP S.A.S.

CONTRATO NUMERO	SF-MC-2024-C005
TIPO DE CONTRATO	MANTENIMIENTO
CONTRATISTA	D-TRAFFIC CORP S.A.S
IDENTIFICACIÓNCONTRATISTA	NIT 900.491.201-4
OBJETO	MANTENIMIENTO, RECUPERACION E INSTALACION DE ALARMAS Y CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA COMUNITARIAS QUE PERMITA EL MONITOREO DE LA COMUNIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA IMPLEMENTADAS EN LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL MISMO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY 80 DE 1993, O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO QUE OCURRA PRIMERO, SIN SOBREPASAR LA VIGENCIA DEL AÑO 2024
VALOR	OCHENTA MILLONES CUARENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS ($80.040.160).
CDP	062400419
RP	092401464
SUPERVISIÓN	SECRETARÍA DE GOBIERNO

Entre los suscritos a saber **NELCY ESTHER VILLA ESTARITA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.665.442, en su condición de Secretaria General de la Alcaldía del Municipio de Soledad, según Decreto No STH 0035 de fecha abril 15 de 2024, corregido mediante decreto STH 0040 del 3 de mayo del 2024 y acta de posesión de fecha mayo 2 de 2024, asumiendo igualmente las funciones delegadas mediante el Decreto 00002 de enero 11 de 2024, por una parte y por la otra **D-TRAFFIC CORP S.A.S**. con NIT: 900.491.201-4, Representante Legal PEDRO JOSÉ DE LA OSSA CONTRERAS, Cédula de Ciudadanía No. 72.277.610 de Barranquilla, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente prorroga y adición al contrato No. SF-MC-2024-C005, el cual se encuentra regido por las leyes aplicables al campo de la Contratación Estatal, Ley 80/93, Ley 1150/07, Decreto 1082 de2015, demás decretos reglamentarios y en especial en las cláusulas que a continuación se enuncian, previa las siguientes consideraciones: **1**. Que, el día 8 de julio de 2024, se celebró Contrato Nº SF-MC-2024-C005 con **D-TRAFFIC CORP S.A.S**. con NIT: 900.491.201-4, Representante Legal PEDRO JOSÉ DE LA OSSA CONTRERAS, Cédula de Ciudadanía No. 72.277.610 de Barranquilla. **2.** Que el objeto del contrato es MANTENIMIENTO, RECUPERACION E INSTALACION DE ALARMAS Y CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA COMUNITARIAS QUE PERMITA EL MONITOREO DE LA COMUNIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA IMPLEMENTADAS EN LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD**. 3.** Que, el valor inicial se pactó por la suma de OCHENTA MILLONES CUARENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS ($80.040.160), respaldados por el certificado de Disponibilidad Presupuesta No**.**

ADICION Y PRORROGA No 001 AL CONTRATO SF-MC-2024-C005, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOLEDAD –ATLÁNTICO Y D-TRAFFIC CORP S.A.S.

062400419. **3.** Que el diez (10) de julio de 2024 se suscribió acta de inicio. **4**. Que, de acuerdo con la Cláusula el plazo de ejecución es de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de inicio del mismo, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **5.** Que mediante otrosí Nº1 de fecha 12 de julio de 2024, se ajustó la fecha de inicio y terminación conforme la aprobación de la garantía y el número de contrato. **6.** Que, la Secretaria de Gobierno mediante comunicación de octubre de 2024, en su calidad de supervisor del contrato solicita yjustifica a la Secretaria General la necesidad de realizar prorroga y adición al contrato SF-MC-2024-C005, en los siguientes términos "(…)*la administración municipal ha venido implementando el sistema de cámaras de seguridad como herramienta tecnológica para contrarrestar las distintas tipificaciones de delitos que se presentan en el Municipio de Soledad en coordinación con la Policia Nacional, realizando durante la presente vigencia, la recuperación, instalación y mantenimiento, logrando esta manera disuadir actos delictivos en áreas de alto riesgo, fortaleciendo la percepción de seguridad en la comunidad. (…) Que se hace necesario e imperioso, prorrogar el contrato por cincuenta y dos (52) días y como consecuencia de ello, adicionar el contrato referenciado, por la suma de treinta y cuatro millones seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos dos pesos con sesenta y siete centavos MCTE ($**34.685.802,67,**), lo que permitirá garantizar la continuidad del servicio y La vigilancia y el mantenimiento constante del sistema (…)"* 7. Que para amparar la adición solicitada se cuenta con el CDP 062401006 de 2024. **8.** Que, frente a la adición, se observa que el valor propuesto se mantiene por debajo del 50% del valor del contrato expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2, donde se menciona que únicamente "*es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*, lo que hace posible su adicción. **9.** Que, frente a la modificación del contrato, el Consejo de Estado ha mencionado que "(…) *se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado (…)* Sentencia C-949 de 2002. **10.** Que la Secretaria General de la entidad aprobó la prórroga y adición en los términos establecidos en la solicitud y justificación presentada por la supervisora del contrato; **11**. Que la solicitud y trámite para la prórroga y adición del contrato SF-MC-2024-C005**,** se realizó antes de la expiración del contrato; **12**. Que con fundamento en lo anterior se hace necesario prorrogar y adicionar el contrato. **13**. Asimismo, se manifiesta que, a la fecha de suscripción de la presente prorroga y adición, el contrato se encuentra vigente. En razón a lo anterior, las partes de común acuerdo suscriben la presente prórroga y adición del contrato, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del Contrato SF-MC-2024-C005**,** inicialmente pactado, suscrito entre el Municipio de Soledad y la sociedad D-TRAFFIC CORP S.A.S.**,** identificada con NIT: 900.491.201-4, Representante Legal PEDRO JOSÉ DE LA OSSA CONTRERAS, Cédula de Ciudadanía No. 72.277.610 de Barranquilla, por el termino de cincuenta y dos (52) días, los cuales van del 10 de noviembre de 2024 al 31 de diciembre del 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR al valor del contrato la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON SESENTA

ADICION Y PRORROGA No 001 AL CONTRATO SF-MC-2024-C005, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOLEDAD –ATLÁNTICO Y D-TRAFFIC CORP S.A.S.

Y SIETE CENTAVOS MCTE ($34.685.802,67,) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda (e) y el Jefe de Presupuesto No. 062401006 de 2024, quedando como valor total del contrato en **CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($114.725.962,67).**

CLAUSULA TERCERA: El CONTRATISTA, se obliga a modificar las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual, publicando en la plataforma SECOP II, los correspondientes anexos modificatorios, para su respectiva aprobación, dentro de los dos días siguientes a la firma de la presente prorroga y adición.

CLÁUSULA CUARTA: La presente prorroga y adición se perfecciona con la firma electrónica de las partes, expedición de RP y la aprobación de la póliza.

CLÁUSULA QUINTA: Los demás términos del contrato principal de prestación de servicios **SF-MC-2024-C005**, continúan vigentes.